Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1/1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965 | Jueves 2 de diciembre | Número 275

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Circular número 28/65

Precios máximos de venta del pan

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/64, de 8 de junio de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" número 139, del 10), prorrogada en su vigencia por la 9/65 de 14/6/65 (B. O. del Estado, número 153, de 28/6/1965), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de diciembre, las siguientes normas:

Piezas de fabricación obligatoria

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 y 500 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidades de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la elaboración de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias serán tales que no habrán de diferir de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria tendrán los siguientes precios máximos:

Formatos

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 6,80 pesetas pieza; candeal o miga dura, 7,10 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, de flama o miga blanda 4,50 pesetas pieza; candeal o miga dura, 4,70 pesetas pieza.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de fabricación obligatoria de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia, como mínimo, en el peso y 100 gramos en las de 500.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 26 de noviembre de 1965. El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Mazuela por Decreto de 11 de septiembre de 1965, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión estará constituída por:

Presidente. — Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vicepresidente. — Don Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Burgos.

Vocales.—Don César M. Moro Carbajal, Registrador de la Propiedad de Lerma; don Diego Soldevilla Blázquez, Notario de Santa María del Campo; don José Vallés Rafecas, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria; don Eloy Puente Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazuela; don Guillermo Puente Martínez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mazuela; don Aureliano Valdivielso Machón y don Atanasio Frías Navas, representantes de los propietarios cultivadores directos, y don Evencio González Lara, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario. — Don Gonzalo Gutiérrez Lanza, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Mazuela, 19 de noviembre de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, José Ramón San Román Moreno.

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Franco (Condado de Treviño, Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1965, que la Comisión Local en sesión celebrada en el día de hoy ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Treviño, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Treviño y en el de la Entidad Local Menor de Franco.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del citado Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro, a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la relación de propietarios y titularse de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada antes la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación de Alava, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la Oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Franco, 25 de noviembre de 1965. El Presidente de la Comisión Local, José María Romera.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés en metálico, número 1166, de entrada, y 18367, de registro, de pesetas 46.400, constituído el día 18 de septiembre de 1964 por el Banco de Santander de Burgos, por cuenta de don Gabriel Buigues Morato, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, a disposición de dicho Juzgado para responder de las resultas del juicio ejecutivo número 38, del 64 de este Juzgado, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el negociado correspondiente de esta Deleagción de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 19 de noviembre de 1965. El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

5363—D. 135,00

Convenios sobre el Tráfico de las Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 11 de noviembre de 1965.

Agrupación: Transformación materias férreas y no férreas; pequeño material eléctrico.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Titulares: D. Andrés Hombría Alloza.

D. Teófilo Cabello Ortiz.

D. Emiliano Salazar Olivares.

Suplentes: D. Isidro Sanz Barahona.

D. José Luis García Collantes.

D. Salvador López Parella.

b) Por la Administración.

Ponente: D. Alberto Martínez Genique.

Titulares: D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. Eulogio Falces Jarauta.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio.

D. Victoriano González Poveda.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial de esta provincia.

5405 - D. 162,00

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 11 de noviembre de 1965.

Agrupación: Talleres Mecánicos, Herrerías y Cerrajerías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.

Titulares: D. Avelino Antolín López.

D. Carlos Frech Danzinger.

D. Ignacio Mendieta Andueza.

Suplentes: D. José Galindo León.

D. Ovidio Serrano Arroyo.

D. Angel Ferrero Viejo.

b) Por la Administración.

Ponente: D. Alberto Martínez Genique.

Titulares: D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. Eulogio Falces Jarauta.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio.

D. Victoriano González Poveda.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial de esta provincia.

5.407.—D -162,00

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 11 de noviembre de 1965.

Agrupación: Mayoristas de Ferretería.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.

Titulares: Representantes de las entidades "Sobrinos de Valentín Marcos", "Industrias Juménez Cuende", e "Hijos de Sixto Sáiz Marcos".

Suplentes: Representantes legales de las entidades "Sobrinos de V. Marcos y Cía", y Almacenes Sima".

b) Por la Administración.

Ponente: D. Alberto Martínez Genique.

Titulares: D. Eulogio Falces Jarauta.

D. Vicoriano González Poveda.

Suplentes: D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial de esta provincia.

5406.D-162,00

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 11 de noviembre de 1965.

Agrupación: Manufacturas de Vidrio plano y soplado.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.

Titulares: D. Julio Achiaga Aranda.

D. Luis Sardiñas Picos.

D. José Aguilar Moya.

Suplente: José Tejerina Goya.

b) Por la Administración.

Ponente: D. Alberto Martínez Genique.

Titulares: D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. Eulogio Falces Jarauta.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio.

D. Victoriano González Poveda.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

5.404.—D-162,00 ptas.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 37 del vigente Reglamento de los Colegios; de acuerdo con el parecer de la Junta de Gobierno, vengo a convocar Asamblea Provincial de Colegiados, que deberá tener lugar en esta capital, el JUEVES, día 16 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de la Excelentísima Diputación Provincial, para tratar de asuntos con sujeción al siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procediere, del acta de la última Asamblea celebrada.

2. Sobre la celebración, en Madrid, de una Asamblea Nacional Plenaria y en relación con la misma someter a conocimiento y discusión las siguientes sugerencias presentadas:

3. Del señor Secretario del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, sobre acumulación de plazas y medidas en evitación de intrusismo:

4. De varios Secretarios de Ayuntamientos pertenecientes al partido judicial de Aranda de Duero, respecto de que se obtenga mayor rapidez en la resolución de los Concursos; que en su tramitación se obser-

ven las normas que especifican; sobre asistencia sanitaria, enseñanza para hijos de funcionarios; fusión de Municipios; retribuciones; reforma de las Haciendas locales; problema de los Juzgados de Paz y defensa de Colegiados.

5. Del Secretario del Ayuntamiento de Pancorvo, sobre anexión obligatoria de Municipios en los casos que determina y aplicación de la Ley de Retribución de los Funcionarios Civiles del Estado, así como replanteo del asunto concerniente a los Juzgados de Paz.

Cada sugerencia será defendida por quien la presentó.

Los señores asambleístas podrán formular los ruegos y preguntas que consideren oportunas.

A los fines del primer trimestre del próximo año de 1966, se celebrará uneva Asamblea para conocer los resultados positivos a que haya dado lugar la Nacional Plenaria de Madrid. En la misma, se presentará la Memoria Anual de Secretaría y la liquidación económica, ambas referidas al final del presente ejercicio de 1965.

Burgos, 25 de noviembre de 1965. El Presidente, Manuel de Benavides.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio de arrendamientos urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Belorado y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Florentina Mingo de Benito, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Pradoluengo, representada en esta instancia, en concepto de apelante, por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendida por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, y de la otra, como demandados, doña Justa Colina de la Fuente, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, sus labores y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y doña Genara, doña Sisinia, doña Benedicta, doña Benita y doña Magina Colina de la Fuente, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Belorado, con fecha veintiséis de marzo del corriente año mil novecientos sesenta y cinco.

Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Belorado, con fecha veintiséis de marzo último, en los autos de que dimana este rollo de Sala. Sin expresa imposición de costas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — Enrique R. Lacín. — José H. Moyna. — Daniel Sanz.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el Ilustrísimo señor Magistrado ponente don Enrique Rodríguez Lacín y Romero, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, de que yo el Secretario de Sala, certifico.—Antonio Fitera.—Rubricado.

Concuerda con su original, al que me remito y de que certifico.—Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente, en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Fitera Tejeiro.

5.436.—D-378,00

Burgos

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proevído de hoy, dictado en diligencias preparatorias, número 126/65, por daños, ha acordado se cite a Thomas Fredrick Vilfred, nacido el 20 de julio de 1939, soltero, profesión labrador, vecino de Haney BC, British Columbia (Canadá), domiciliado en Ave. 12022, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezbirle declaración, hacerle el ofrecica en este Juzgado, al objeto de recimiento de acciones y requerirle para que exhiba el permiso de conducir, y de circulación, del vehículo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario judicial, (ilegible).

Por tenerlo así acordado en diligencias número 21 de 1965, seguidas por lesiones contra otros y contra Dionisio Martínez de la Gala, se cita a éste por medio de la presente, que se fijará en el "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse en ignorado paradero, a fin de que el día nueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzga-

do, sita en el Palacio de Justicia, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Burgos, 18 de noviemrbe de 1965. El Juez Municipal, (ilegible).

El señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en las diligencias que se siguen por lesiones causadas a Victoriano Temiño Miguel, por disparo de una escopeta de aire comprimido por Ismael Paredes Aragón de 16 años, soltero, tornero, hijo de Ismael y Antonia, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día siete de diciembre próximo, a las once y treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de que asistan a la celebración de juicio de faltas, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará en el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Ismael Paredes Aragón, que tuvo su domicilio en Burgos y hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,(ilegible).

Anulación de requisitoria

Habiendo sido habido el procesado en la causa número 64 de 1965, por delito de deserción mercante, Fernando Esnarriaga Manterola, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Sopeñano de Mena (Burgos), quien fue llamado por requisitorias publicadas en el número 247 del "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y "Diario Oficial" del Ministerio de Marina número de 248, queda sin efecto dicha requisitoria.

Barcelona, 15 de noviembre de 1965. — El Teniente de Intervención, Juez Instructor, Joaquín Berenguer y de los Arcos.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituída por la Empresa Constructora "Beyre", S. A., adjudicataria de las obras de ampliación, reparación y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Burgos, como garantía de las mismas.

Madrid, 13 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, (ilegible).

5439—D. 72,00

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Delegación Provincial de Burgos

Notificación. — Resolución

Ministerio de Información y Turismo.—Subsecretaría de Turismo.—Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas. — Expediente 116/65.

"Visto el expediente reseñado al margen que ha instruído la Delegación Provincial de este Ministerio, en Burgos, a la industria denominada Hostal Nacional, Pensión de Lujo de Burgos, por cobrar servicios no efectuados. Infracción del artículo 2.º de la O. M. de 7 de noviembre de 1962, vistas las disposiciones y la propuesta del señor Delegado Provincial, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 48 1963, de 8 de julio, sobre competencia en materia turística; el Decreto 231/65, de 14 de enero y la Orden Ministerial de 5 de abril de 1965, y de conformidad con lo prevenido en el apartado uno b) del artículo 23 del Decreto 231/1965.

Acuerda: Sancionar a la referida industria con multa de 10.000 pesetas, debiéndole requerir para que devuelva a D. Ramón Aráiz, la cantidad percibida de más.

Notifíquese esta resolución, haciéndose la advertencia de que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación, previa constitución en la Caja General de Depósitos y Sucursal correspondiente de la cantidad a la que asciende la sanción impuesta, cuyo resguardo original se acompañará inexcusablemente al escrito de interposición.

Madrid, 30 de octubre de 1965. Por delegación, El Director General".

La transcrita resolución, se notifica a medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haberse ausentado, sin dejar señas, la propietaria del Hostal Nacional, de calle Gasset, 4 de Burgos,, doña Obdulia Nuño Marcos.

Burgos, 23 noviembre de 1965. El Delegado Provincial, Emilio Villalaín Rodero.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del título de propiedad y papel de paogs al Estado correspondiente, ha sido declarado concluso para titulación, el expediente de la concesión de explotación que a continuación se reseña:

Número 3.617; nombre, "San Vítores"; 102 hectáreas; mineral, cuarzo; término municipal, Pineda de la Sierra.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 22 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ayuntamiento de Fresneña (Burgos), ha presentado para su aprobación el título "Proyecto de abastecimiento de aguas a Fresneña (Burgos)", solicitando la concesión de un caudal de 0,61 litros por segundo, con destino al abastecimiento de Fresneda, más otro de 0,15 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la entidad menor de San Cristóbal del Monte, o sea, un total de 0,76 litros por segundo, a derivar del río de Eterna.

La captación se realizará mediante un muro transversal al caudal del río, de donde derivarán las aguas a la caseta de toma, y desde ésta, mediante tubería de fibrocemento de 1.835 metros de longitud y 60 mm. de diámetro, hasta un depósito regulador de 42 metros cúbicos de capacidad, para el abastecimiento de Fresneda.

Se prevé un registro de quiebra de presión para modular el caudal necesario, para San Cristóbal del Monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 18 noviembre de 1965. El Comisario Jefe, J. Reguart.

5.494.—D 211,50

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticicionario: Don Marcelo Prieto González, Jesús Endériz García y Eduardo Guzmán Mingote.

Domicilio: En Miñón.

Cantidad de agua que se pide: 16 (dieciséis) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nela.

Término municipal en que radican las obras: Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), pueblo de Miñón.

Destino del aprovechamiento: Riego de una plantación de lúpulo, propiedad de los peticionarios.

Representante en Zaragoza: Don Manuel González Bedia, calle Jaén, número 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Avenida del General Mola, número 26, Zaragoza, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Zaragoza, 24 noviembre de 1965. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

5526—D. 279,00

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por esta Corporación el proyecto de travesía de carretera nacional de Logroño - Vigo, redactado por el Ingeniero don Antonio Carracedo del Rey, se expone al público durante el plazo de quince días, al efecto de que cuantas personas se consideren afectadas por las obras en el mismo contenidas y perjudicadas en sus derechos o simplemente interesados en las mismas y se hallen legitimados para hacerlo, formulen los reparos, reclamaciones u observaciones que se juzguen procedentes en derecho.

Belorado, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Briviesca

Por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 12 del actual, fué aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso a convocar, para adquisición de prendas de uniforme para esta Policía Municipal, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Briviesca, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

El Ayuntamiento Pleno que me honro presidir, en sesión extraordinaria del día 17 del actual, acordó la aprobación del proyecto, pliego de condiciones y memoria, para la conducción, distribución y saneamiento de aguas a esta localidad, según el formado por el señor Ingeniero de

Caminos, Canales y Puertos, don Eladio Martínez.

Lo que se hace público, a los efectos de someter el expediente a información pública reglamentaria, por el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, cuyo expediente se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salas de Bureba, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de la Benecencia Municipal, para el próximo ejercicio de 1966, y demás documentos que lo integran, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, por el presente se hace saber que referido documento, ha quedado expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 18 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Don Carlos Gutiérrez Garzón, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molino de Piensos, en la calle de la Fuente, de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto, en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Covarrubias, 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

5300.—D-85,50 ptas.

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobadas por este Ayuntamiento, las listas de los impuestos municipales correspondientes al presente año, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al efecto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que fueren procedendes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se realizará su cobro en la forma regamentaria.

Tordómar, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Quintanaopio

Autorizada por el Distrito Forestal de Burgos, la Junta vecinal de Quintanaopio, saca a subasta el aprovechamiento de 486 pinos, con un volumen de 237 metros cúbicos de madera y 56 metros cúbicos de leña, sitos en el monte 67, La Campiña, y 316 pinos, con volumen de 165 metros cúbicos de madera y 37 metros cúbicos de leña, sitos en el monte 68, El Mazo, por el precio de tasación total de 166.320 pesetas.

La fianza provisional es de 6.652,80 pesetas y las demás condiciones son las facultativas de Montes que se determinan en el B. O. de la provincia de Burgos, día 8 de noviembre de 1960, las establecidas por el Distrito Forestal de esta provincia en el plan de aprovechamientos para el año actual y las administrativas del pliego formulado por esta Entidad y que se halla de manifiesto en la misma.

La subasta se celebrará a las trece horas del vigésimo primer día siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y si resultare desierta, se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones que la primera a los diez días de ésta. Las plicas se presentarán en esta Junta vecinal hasta las dieciocho horas del día anterior a la subasta, todos ellos hábiles, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don...., de .. años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en calle de .. en representación de .. lo cual acredita con..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha.. en los montes 67 La Campiña y 68 El Mazo de la pertenencia de Quintanaopio ofrece la cantidad de... pesetas.

.....a. .de ... de 1965.

El interesado,

Quintanaopio, 14 de noviembre de 1965.—El Presidente de la Junta vecinal, José Bárcena.

5320—D.-274,50

Junta administrativa de Olmos de Atapuerca

Relación de los montes públicos

Las Machorras, número 103, Solacuesta, número 104.

Ganado lanar, 600 cabezas.

Ganado mayor, nada.

Ganado cabrío, idem.

Como tasación 1.300 pesetas.

Olmos de Atapuerca, 22 de noviembre de 1965.—El Presidente, Teodoro Ruiz.

5379—D. 58,50

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Debidamente autorizado porel Distrito Forestal de la provincia, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los veinte días, de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá en el Salón de actos de este

Ayuntamiento, a la subasta del aprovechamiento de pastos del Monte de «Valdetejas», número 1, del Catálogo y propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 9.120 pesetas (nueve mil ciento veinte pesetas).

Alcocero de Mola, a 19 de noviembre de 1965. El Alcalde, Angel Contreras.

5278.—D-99,00 ptas.

Junta administrativa de Herrera de Caderechas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo y el de las económicas de esta Junta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles, del que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de pastos del monte «Canalejas», siendo a pastar 47 cabezas de ganado lanar, 20 de vacuno, 10 de mayor y el total reducido a lanar 197, en el tipo de tasación de 3.546 pesetas.

Dicha subasta será presidida por el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue con asistencia de un funcionario de montes y Secretario que dará fe del acto.

Herrera de Caderechas, 22 de noviembre de 1965.—El Presidente de la Junta, Manuel Sáiz.

5.433.D.-1.130,50 ptas

Ayuntamiento de Cillaperlata

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

1.ª A las once horas del día 31 del mes de diciembre del corriente año 1965. Tendrá lugar la subasta de maderas de 472 pinos «Pinaster», marcados en el Cuartel (A) tramo IV, Tranzón 16, del monte «Sierra la Llana», número 78, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 262 metros cúbicos de madera y 73 metros cúbicos de leña de sus copas. Bajo el tipo de tasación de 133.920 pesetas.

2.ª En el mismo día 31 y hora de las doce, la de 550 pinos «Pinaster», con un volumen de 215 metros cúbicos de madera y 61 metros cúbicos de leña de sus copas, marcados, en el Cuartel (B) tramo IV, tranzón 15, del monte «Sierra La Llana», número 78 de la misma pertenencia. Bajo el tipo de tasación de pesetas 88.440.

3.ª En el mismo día y a las trece horas, las de pastos vecinales, en el monte «Sierra La Llana», número 78, de 81 lanar, 127 vacuno y 45 mayor, bajo el tipo de tasación de 15.863 pesetas. Y en el monte «La Molina» y «La Isa», con el mismo número de cabezas, bajo el tipo de tasación de 1.075 pesetas.

4.ª En el mismo día y a continuación de la anterior, las de pastos subastados, en los montes «Sierra La Llana», número 78, «La Molina» y «La Isa», número 78 (A). Correspondientes a 168 lanar y 43 vacuno, bajo el tipo de tasación de 6.456 pesetas la del monte «Sierra La Llana» y de 438 pesetas la de «La Molina» y «La Isa».

Estas subastas de pastos corresponden al quinquenio de 1965-70.

Dichas subastas se celebrarán de conformidad, con los pliegos de condiciones facultativas y adminisrrativas aprobados por sus respectivos organismos oficiales.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al anuncio, hasta veinticuatro horas antes de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, 23 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Serafín Salcedo.

5.517.—D-328,50 ptas.

Notaría de D. Joaquín Serrano Valverde. — Salas de los Infantes

Yo, Joaquín Serrano Valverde, notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que a instancia de don Máximo Andrés Bolarte, se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Arlanza, con un volumen de doscientos cincuenta litros por segundo, en el lugar denominado "Puente Canto", del término municipal de Quintanar de la Sierra, para uso de fuerza motriz en una fábrica de aserrar madera, propiedad del requiriente, situada en el lugar denominado "Las Disuntillas", del mismo término municipal.

Los que se crean perjudicados en sus derechos podrán comparecer en esta Notaría, en término de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Salas de los Infantes, a 22 de noviembre de 1965.—El Notario Joaquín Serrano Valverde.

5.440—D-144,00 ptas.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por don Daniel Martínez González, ha sido solicitado el duplicado de la libreta número 70.499, de que es titular en unión de doña María Bernal Saldaña.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

5.434—D-45,00 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL